

Audiencia Provincial Civil de Madrid
Sección Decimocuarta
c/ Santiago de Compostela, 100 , Planta 6 -
28035
Tfno.: 914933893/28,3828

N.I.G.: [REDACTED]

Recurso de Apelación 143/2017

O. Judicial Origen: Juzgado de 1ª Instancia nº 81 de Madrid
Autos de Procedimiento Ordinario 1585/2015

APELANTE: D./Dña. [REDACTED]

PROCURADOR D./Dña. [REDACTED]

APELADO: BANCO [REDACTED]

PROCURADOR D./Dña. [REDACTED]

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA: D./Dña. [REDACTED] [REDACTED]

En Madrid, a treinta de octubre de dos mil diecisiete.

Habiendo transcurrido el plazo concedido para poder recurrir la Sentencia de fecha 25 de julio de 2017 sin que ninguna de las partes personadas lo haya verificado, se decreta la **firmeza** de dicha resolución.

Y habiéndose decretado su firmeza, procédase a la **devolución de los autos originales** en esta fecha, al Juzgado de Primera Instancia de su procedencia, junto con testimonio de la misma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de **REPOSICIÓN** ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 LEC).

Así lo acuerda el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia que suscribe.